

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE FONDO FIJO ASIGNADO A DIVERSAS UNIDADES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL

GLOSARIO

Código Electoral	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejero Presidente	Consejero Presidente de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Dirección Administrativa	Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.
Dirección Jurídica	Dirección Jurídica del Instituto Electoral del Estado.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Normatividad	Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.

ANTECEDENTES

I. El treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General ajustó la Normatividad, mediante el Instrumento identificado con el número CG/AC-008/17.

II. En fecha treinta y uno de marzo de dos mil veinte, la Junta Ejecutiva emitió el Acuerdo IEE/JE-017/2020 por medio del cual determinó diversas medidas urgentes y extraordinarias con motivo de la pandemia COVID-19.

En virtud de lo anterior, el Consejero Presidente, emitió la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta ampliación del plazo para la aplicación de las medidas urgentes y extraordinarias determinadas en el Acuerdo referido en el párrafo anterior.

III. En sesión especial del Consejo General, de fecha veintidós de mayo de dos mil veinte, se aprobó el Acuerdo CG/AC-003/2020, mediante el cual autorizó la realización de sesiones virtuales o a distancia de los Órganos Colegiados del Instituto, entre ellos, la Junta Ejecutiva, y emitió diversas reglas para su desarrollo.

IV. El treinta y uno de agosto de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-017/2020, relativo a la reanudación de los plazos y términos de los procedimientos sustanciados por el Instituto.

V. El tres de noviembre de dos mil veinte, el Consejo General declaró a través del Acuerdo CG/AC-033/2020, el inicio del Proceso Electoral, convocando a elecciones para renovar los cargos de las y los integrantes del Poder Legislativo y Ayuntamientos.

VI. El veintiocho de diciembre de dos mil veinte, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, por el que hace un “Llamado de Alerta de Riesgo Máximo” para las seis regiones en el semáforo epidemiológico que integran esta Entidad Federativa, a través del cual, ordenó la suspensión de las actividades no esenciales, a partir del veintinueve de diciembre de dos mil veinte y hasta el once de enero de dos mil veintiuno.

VII. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha treinta de diciembre de dos mil veinte, la Junta Ejecutiva mediante Acuerdo IEE/JE-069/2020, aprobó autorizar la asignación de fondo fijo o revolvente a las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo Electoral, relativo al Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021.

VIII. El treinta de diciembre de dos mil veinte, a través del Acuerdo identificado como CG/AC-059/2020, el Consejo General determinó medidas urgentes y extraordinarias con motivo de la pandemia derivada del virus SARS-COV-2 (COVID-19), suspendiendo las actividades presenciales del Instituto, por el periodo comprendido del treinta de diciembre de dos mil veinte al diez de enero de dos mil veintiuno.

Como consecuencia del párrafo previo, el Consejero Presidente, suscribió diversas ampliaciones al plazo de suspensión y a la vigencia de las medidas adoptadas en el Acuerdo anteriormente señalado, siendo las siguientes:

- Primera ampliación: *del doce al veinticinco de enero de dos mil veintiuno;*
- Segunda ampliación: *del veintiséis de enero al ocho de febrero de dos mil veintiuno;*
- Tercera ampliación: *del nueve al veintidós de febrero de dos mil veintiuno;*
- Cuarta ampliación: *del veintitrés de febrero al ocho de marzo de dos mil veintiuno;*
- Quinta ampliación: *del nueve al veintinueve de marzo de dos mil veintiuno;*
- Sexta ampliación: *del treinta de marzo al veintiséis de abril de dos mil veintiuno;* y
- Séptima ampliación: *del veintisiete de abril al treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno.*

IX. El treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto por el que prorroga, reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del similar que permite un reinicio de actividades

responsable, gradual y ordenado en el Estado de Puebla. Teniendo una vigencia a partir del primero y hasta el treinta de junio de dos mil veintiuno.

X. El día seis de junio de dos mil veintiuno, se llevó a cabo la Jornada Electoral del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021.

XI. En fecha nueve de junio del año que transcurre, los Consejos Distritales y Consejos Municipales Electorales del Estado, celebraron sus correspondientes sesiones de cómputo.

XII. En la fecha señalada en el antecedente previo, el Consejo General celebró sesión permanente de seguimiento a los referidos cómputos, con la finalidad de atender de manera oportuna cualquier incidencia que se presentara.

XIII. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha treinta de junio de dos mil veintiuno, la Junta Ejecutiva aprobó el Acuerdo IEE/JE-044/2021, mediante el cual autorizó la ampliación de la vigencia de fondo fijo asignado a Órgano Central.

XIV. Mediante memorándum IEE/DA-981/2021, suscrito el día veintisiete de julio de dos mil veintiuno, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa, solicitó al Secretario Ejecutivo, lo siguiente:

“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 fracciones XI, XV y XX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 5 fracción XXIII y 21 de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado, en términos del Acuerdo IEE/JE-069/2020 de la Junta Ejecutiva por el que autoriza la asignación de Fondo Fijo o Fondo Revolviente a la Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto Electoral del Estado y del Acuerdo IEE/JE-044/2021 por el que autoriza la ampliación de la vigencia del Fondo Fijo asignado a las áreas del Instituto Electoral del Estado relativos al Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021 y cuya vigencia fenece el día treinta y uno de julio de dos mil veintiuno.

Al respecto, conforme las atribuciones conferidas a las Unidades Administrativas de este Instituto Electoral del Estado, y toda vez que éstas continúan realizando actividades posteriores a la Jornada Electoral del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021; por este conducto solicito atentamente poner a consideración o en su caso aprobación de la Junta Ejecutiva la ampliación de la vigencia del Fondo Fijo al 15 de octubre de 2021, conforme a lo siguiente:

Unidad Administrativa	Monto
Secretaría Ejecutiva	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)
Dirección Técnica del Secretariado	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)
Dirección Jurídica	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)

...”

XV. En seguimiento a la solicitud realizada por la Dirección Administrativa, señalada en el antecedente previo, el Secretario Ejecutivo solicitó a la Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, que en coadyuvancia a las labores de la

Secretaría Ejecutiva, se incluyera el tema indicado en el punto inmediato anterior, dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente.

XVI. La Dirección Técnica del Secretariado del Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha veintiocho de julio del año que transcurre, remitió vía correo electrónico a las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, el presente acuerdo.

XVII. Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, celebrada vía virtual el día veintinueve de julio de la presente anualidad, las y los asistentes a la misma, discutieron el asunto materia de este documento.

C O N S I D E R A N D O

1. El artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y el diverso 71 del Código Electoral, establecen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad y paridad de género.

2. De conformidad con el numeral 78 del Código Electoral, el Consejo General y la Junta Ejecutiva, son los Órganos Centrales del Instituto.

3. El diverso 95, fracción III del Código Electoral, la Junta Ejecutiva tiene entre sus atribuciones, coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones que integran el Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud planteada por la Dirección Administrativa

4. El artículo 106, fracciones XI, XII y XV del Código Electoral, establece que son atribuciones de la Dirección Administrativa, entre otras, las de proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; organizar, dirigir y controlar la prestación de los servicios generales en el Instituto; así como atender las necesidades administrativas de los órganos del mismo.

5. El numeral 5, fracción XXII de la Normatividad, define al fondo fijo como la cantidad de dinero destinada para cubrir gastos urgentes de menor cuantía y cuya característica principal es que la reposición del mismo se realiza una vez al finalizar cada mes.

Es de señalar que, el diverso 7, fracción II, de la Normatividad, dispone que las adecuaciones presupuestarias, por el tipo de movimiento pueden ser, entre otras, ampliación, que se define como el incremento de monto a una partida de gasto.

Ahora bien, el artículo 21 de la Normatividad, dispone que la asignación y vigencia de Fondos Fijos o Revolventes será autorizado por la Junta Ejecutiva, quien definirá las políticas y asignación de los mismos.

Como ha quedado señalado en el antecedente XII, la Junta Ejecutiva aprobó el Acuerdo IEE/JE-044/2021, mediante el cual autorizó la ampliación de la vigencia de fondo fijo asignado a Órgano Central, hasta el treinta y uno de julio de dos mil veintiuno.

En virtud a que la Secretaría Ejecutiva, Dirección Técnica del Secretariado y Dirección Jurídica se encuentran realizando diversas actividades relativas al Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021, toda vez que aún no concluye el mismo, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa presenta a esta Junta Ejecutiva la propuesta de ampliación de asignación de fondo fijo al **quince de octubre del año en curso**.

En ese sentido, y una vez analizada la propuesta que se somete a consideración por parte de la Dirección Administrativa, las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva consideran oportuna la propuesta, por lo que determinan aprobarla en los términos presentados, a efecto de que las áreas en cita, puedan atender las necesidades relativas a las atribuciones conferidas en la normatividad aplicable.

Finalmente, la Junta Ejecutiva faculta a la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa para que efectúe los trámites administrativos correspondientes y se ejecute el presente acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, autoriza la ampliación de la vigencia de fondo fijo asignado a diversas Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo Electoral, en términos del considerando 5 de este Acuerdo.

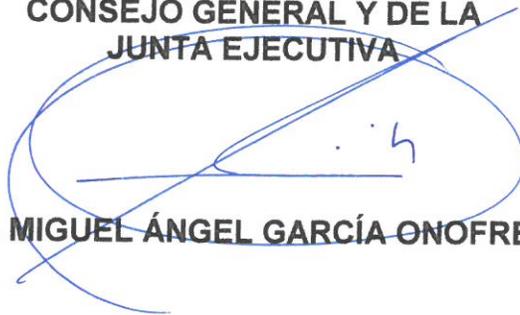
SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa para que efectúe los

trámites correspondientes y se ejecute el presente acuerdo, en atención al punto considerativo 5 de este instrumento.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

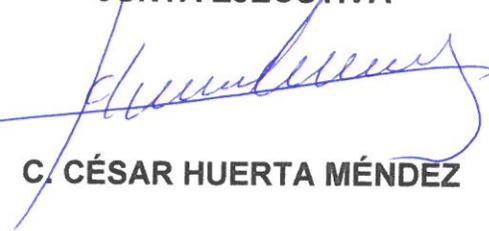
Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión ordinaria de fecha treinta de julio de dos mil veintiuno.

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA ONOFRE

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. CÉSAR HUERTA MÉNDEZ